



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 06 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 288-2025-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2024; Informe N° 000156-2025-UNAJ/OGC, de fecha 04 de diciembre de 2025; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada en fecha 23 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N.° 30220, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 288-2025-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2024, se resolvió CONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA";

Que, mediante Informe N° 000156-2025-UNAJ/OGC, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización de la nominación de los cargos del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Juliaca, manteniendo a sus integrantes, de corresponder, pero adecuando la denominación de los cargos a la estructura vigente bajo el régimen de Rectorado;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada en fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: RECONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 288-2025-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2024.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

RCU N.º 001-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. RECONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Rectora	Presidente
Vicerrector Académico	Miembro
Vicerrector de Investigación	Miembro
Secretario General	Miembro
Director General de Administración	Miembro
Director de Gestión de Asuntos Académicos	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Miembro
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Direcciones, Oficinas y Unidades designadas en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
OGC
OTI
c.c. Arch.
KYCQ

